



INDICE DEL EXPEDIENTE “OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE VARIOS ASCENSORES EN EL HOSPITAL MORALES MESEGUER DE MURCIA”.

- 1.- PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN AL CONSEJO DE GOBIERNO.
- 2.-INFORME SERVICIO JURÍDICO
- 3.- INFORME PORPUESTA Y NECESIDAD
- 4.- APROBACIÓN DEL PROYECTO
- 5.- CERTIFICADO ECONÓMICO



AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de Murcia configura en su artículo 21 al Servicio Murciano de Salud como un ente de Derecho Público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene plena capacidad de obrar, pública y privada, para el cumplimiento de sus fines, a cuyos efectos podrá actuar directamente o establecer cuantas fórmulas cooperativas y contractuales sean procedentes en derecho, debiendo ajustar su actividad contractual a la legislación de contratos del Estado, siéndole de aplicación, la normativa contractual contenida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normas de desarrollo.

El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, en redacción dada por Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2016, preceptúa que las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2011 que propongan la realización de gastos de naturaleza contractual que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la Consejería de la que dependan o a la que estén adscritas. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

Asimismo, el artículo 1 de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020 (prorrogado para 2021), incluye, en su letra c), al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por su parte, por la Dirección General de Asistencia Sanitaria, a propuesta de la Secretaría General Técnica del Servicio Murciano de Salud, se ha manifestado la necesidad de proceder a la contratación de las OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE VARIOS ASCENSORES EN EL HOSPITAL MORALES MESEGUER DE MURCIA.

Por lo expuesto, y conforme lo establecido en el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, al Consejo de Gobierno se eleva para su aprobación, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE VARIOS ASCENSORES EN EL HOSPITAL MORALES MESEGUER DE MURCIA.

Presupuesto Base de Licitación: 578.325,20 € (21% IVA incluido).

Plazo de ejecución: Ocho meses.

EL CONSEJERO DE SALUD
(Fecha y firma electrónica al margen)

Juan José Pedreño Planes

INFORME JURÍDICO

ASUNTO: Propuesta de elevación al Consejo de Gobierno de Acuerdo de autorización al Servicio Murciano de Salud, para la realización del gasto previsto en el expediente de, OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE VARIOS ASCENSORES EN EL HOSPITAL MORALES MESEGUER DE MURCIA.

Visto el inicio del expediente tramitado a instancia de la Dirección General de Asistencia Sanitaria, a propuesta de la Secretaría General Técnica del Servicio Murciano de Salud sobre el asunto de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, se emite el siguiente:

INFORME

PRIMERO.- Es objeto del presente informe la elevación por el Consejero de Salud al Consejo de Gobierno de la propuesta de autorización al Servicio Murciano de Salud para la realización del gasto previsto en el expediente de, **OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE VARIOS ASCENSORES EN EL HOSPITAL MORALES MESEGUER DE MURCIA, con un plazo de duración de ocho meses y un presupuesto base de licitación de 578.325,20€ (21% IVA Incluido).**

SEGUNDO.- La Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, modificada mediante Ley 1/2016, de 5 de febrero, establece en su artículo 34, *“Autorización para la realización de gastos de entidades del sector público”*, que:



“1. Las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011 que se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.

2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

3. No está sometida a esta exigencia de autorización la realización de gastos de la referida naturaleza contractual o subvencional que tengan lugar con posterioridad a la licitación o a la publicación de la convocatoria, en el caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de que se acuerde la concesión, en el caso de subvenciones de concesión directa.”

TERCERO.- La letra c) del artículo 1 de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020 (prorrogada para 2021), incluye al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

CUARTO.- De acuerdo con lo anterior, es necesario solicitar autorización del Consejo de Gobierno para la realización de gastos de cuantía superior a 300.000 euros antes de la licitación, al ser el Servicio Murciano de Salud una de las entidades previstas en la letra c) del artículo 1 de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos



Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020
(prorrogada para 2021).

En aplicación del artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, corresponde al Consejero de Salud la elevación al Consejo de Gobierno de la correspondiente propuesta de autorización.

En virtud de lo expuesto, se emite informe favorable sobre el procedimiento tramitado para elevación al Consejo de Gobierno de la propuesta de autorización de la realización del mencionado gasto, por importe de, **578.325,20€ (21% IVA Incluido)** conforme determina la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, sin perjuicio de la documentación e informes que se emitan en el momento procedimental oportuno durante la tramitación del expediente de, **OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE VARIOS ASCENSORES EN EL HOSPITAL MORALES MESEGUER DE MURCIA,**

LA ASESORA JURÍDICA

(Fecha y firma electrónica al margen)

CONSEJERÍA DE SALUD

CONFORME

LA JEFA DE SERVICIO JURÍDICO

(Fecha y firma electrónica al margen)

30/03/2021 10:16:15
29/03/2021 10:13:23
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Las firmantas y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).





INFORME DE NECESIDAD

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE VARIOS ASCENSORES EN EL HOSPITAL MORALES MESEGUER DE MURCIA.

1. FECHA DE REALIZACIÓN Y PERIODO DE VALIDEZ DEL INFORME.

El Informe de Necesidad ha sido elaborado el día 24 de febrero de 2021, entendiéndose que a la vista de las características del objeto contractual tiene un periodo de validez temporal de 12 meses, transcurridos los cuales sin que haya sido incoado expediente de contratación alguno se considerará no apto, a la vista de la necesario ajuste de los precios al mercado y el carácter temporal de las necesidades y fines institucionales objeto de la contratación.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

En el expediente objeto de tramitación se aplicarán, con carácter general, las siguientes normas:

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El presente documento tiene naturaleza administrativa y carácter preceptivo y forma parte del correspondiente expediente de contratación, siendo vinculante en sus términos y consideraciones, a cuyos efectos será objeto de publicidad en el Perfil del Contratante del Servicio Murciano de Salud.

3.- TÍTULO HABILITANTE.

Este documento es emitido por la Dirección General de Asistencia Sanitaria, al amparo de lo establecido en el Decreto nº 148/2002, de 27





de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud (BORM núm. 7 de 10/01/2003). La Dirección General de Asistencia Sanitaria es el Centro directivo al que corresponde el ejercicio de las competencias en materia de Asistencia Sanitaria prestada a través de los centros y servicios del Servicio Murciano de Salud, en los diferentes niveles de atención primaria, especializada, de salud mental y de urgencias y emergencias sanitarias.

En el ejercicio de dichas funciones, se ha detectado la siguiente necesidad institucional: la Dirección General de Asistencia Sanitaria asume, entre otras, las competencias de evaluación de las necesidades y demandas de servicios sanitarios, así como la propuesta de inversiones sanitarias y de dotación de recursos humanos y materiales sanitarios necesarios para una correcta asistencia, sin perjuicio de las competencias de otros órganos. Bajo la dependencia de la Dirección General de Asistencia Sanitaria se estructuran las Gerencias de las Áreas de Salud. Las áreas de salud son las estructuras fundamentales del sistema sanitario. La Dirección General de Asistencia Sanitaria es responsable de la gestión unitaria de los centros y establecimientos del Servicio de Salud de la comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y de las prestaciones sanitarias y programas sanitarios a desarrollar. A nivel de Atención especializada, la Dirección General de Asistencia Sanitaria es responsable de realizar en los Hospitales, asistencia sanitaria y quirúrgica, prestando la atención de mayor complejidad a los problemas de salud, adecuando el estado de las instalaciones a las nuevas técnicas quirúrgicas sanitarias y asistenciales que deban realizarse, en concreto, en el Hospital General Universitario Morales Meseguer, que depende funcionalmente del Área de Salud VI Vega Media del Segura.

Dicha necesidad debe ser cubierta de acuerdo con la planificación previa mediante el correspondiente expediente de contratación.

4.- NECESIDAD Y FINALIDAD INSTITUCIONAL.

Conforme a lo previsto en el artículo 28 LCSP *las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales.*





En este sentido, la necesidad detectada y objeto de estudio es plenamente conforme y se halla dentro del marco general de actuación determinado por la finalidad institucional de la Dirección General de Asistencia Sanitaria, dado que las obras de sustitución de varios ascensores en el Hospital General Universitario Morales Meseguer de Murcia, objeto del presente informe se consideran adecuadas y necesarias para la satisfacción de la necesidad señalada en el apartado anterior en base a criterios de carácter clínicos y asistenciales, así como para el cumplimiento de los fines encomendados a esta institución.

En virtud de lo anterior, procede determinar cuáles son los elementos definitorios de la necesidad que debe ser cubierta mediante la apertura del expediente de contratación, así como analizar las concretas prestaciones que constituirán el objeto del contrato y que deberán realizarse para la consecuente satisfacción de la necesidad institucional detectada de acuerdo con los siguientes parámetros:

1. Definición de la necesidad.
 - Asegurar la prestación continua y eficaz de la asistencia sanitaria y quirúrgica en el Hospital General Universitario “Morales Meseguer” de Murcia.
2. Naturaleza de la necesidad: aportaciones de los autores del informe.
Criterios científicos y/o técnicos.
 - El Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud con fecha 13 de abril de 2015, aprobó el Plan Director de Reformas del Área VI de Salud de Murcia, que intenta recoger las líneas principales del planteamiento y actuaciones a realizar en las estructuras asistenciales del Área VI, tanto en el Hospital Morales Meseguer como en algunos Centros de Atención Primaria para adecuarlos a las necesidades de asistencia sanitaria haciendo un análisis de los principales problemas de estructura, instalaciones y equipamiento para adecuar los recursos disponibles a las necesidades asistenciales actuales.

Los ascensores del Hospital General Universitario “Morales Meseguer” datan de la inauguración del Hospital (1993), por lo que se propone la sustitución de dos ascensores interiores para personal y visitantes, y dos ascensores montacamillas.





3. Extensión de la necesidad: temporal y geográfica.

- La precitada necesidad tiene una extensión geográfica circunscrita al Hospital General Universitario “Morales Meseguer” de Murcia. La extensión temporal está fijada en 8 meses, periodo que se corresponde con la duración del contrato que se pretende suscribir resultante la de tramitación del expediente de contratación respecto al que se realiza el presente informe de necesidad.

4. Posibilidades de satisfacción alternativa de la necesidad.

- La Dirección General de Asistencia Sanitaria, no dispone de posibilidades de satisfacción alternativa de la necesidad objeto del presente informe.

5. Valores/ratios/magnitudes.

Las obras objeto del contrato, según el proyecto aprobado, tienen un importe de QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO EUROS VEINTE CÉNTIMOS (578.325,20 €), IVA incluido, con el siguiente desglose: Base imponible: 477.954,71 €. IVA 21%: 100.370,49 €.

6. Motivos de la no división del objeto del contrato en Lotes o, en su caso, motivar los Lotes existentes.

- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.1.b) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, no podrá fraccionarse la ejecución del contrato en lotes, ya que la realización de las distintas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

7. Calidades medias a satisfacer.

- Las definidas en el correspondiente Proyecto aprobado.

5.- CONCLUSIONES.

El órgano de contratación, en colaboración con los autores y partícipes mencionados, en ejercicio de sus funciones y potestades y de acuerdo con el mandato recibido para la planificación y ejecución de expedientes de contratación, tras analizar la situación y la información aportada al presente informe, extrae las siguientes conclusiones:





a) Que En el ámbito de esta Dirección General de Asistencia Sanitaria se ha puesto en evidencia la existencia de una necesidad concreta a satisfacer, cual es la ejecución de las obras de sustitución de varios ascensores en el Hospital General Universitario Morales Meseguer de Murcia.

b) Que dicha necesidad se encuentra entre los fines institucionales que dicha entidad del sector público tiene asignados conforme a la normativa vigente y puede ser satisfecha mediante un contrato administrativo de Obras.

c) Que la necesidad debe ser satisfecha durante un plazo concreto de duración, siendo exigible y oportuna la libre concurrencia y aplicable la limitación temporal a los contratos y se estima que el contrato que venga a satisfacer la expresada necesidad debe tener una duración de 8 meses.

d) Que, conforme a la letra y espíritu de la ley, se estiman aplicables al contrato que venga a satisfacer la expresada necesidad los siguientes valores :

- Libertad de concurrencia.
- Publicidad.
- Seguridad.
- Calidad.
- Eficacia y eficiencia
- Protección medioambiental.
- Cumplimiento de la legislación vigente
- Cumplimiento de los contratos.

e) Que en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y el correspondiente Proyecto, se desarrollarán las indicaciones y recomendaciones contenidas en este informe de necesidad para lograr el pleno cumplimiento del objeto del contrato y la plena satisfacción de la necesidad detectada, siempre de acuerdo con el principio de integridad, la búsqueda de la mejor relación calidad precio y demás reglas y principios legales aplicables.

10/03/2021 17:08:06
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).





Murcia, (fecha y firmado electrónicamente al margen)
LA DIRECTORA GENERAL DE ASISTENCIA SANITARIA

10/03/2021 17:08:06

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM

0





Región de Murcia
Consejería de Salud



OBRAS: SUSTITUCIÓN DE VARIOS ASCENSORES EN EL HOSPITAL MORALES MESEGUER DE MURCIA

DIRECCIÓN: CALLE MARQUÉS DE LOS VÉLEZ S/N

PROVINCIA: Murcia, **MUNICIPIO:** MURCIA

FACULTATIVO REDACTOR: [REDACTED]

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 477.954,71 (IVA EXCLUIDO)

Visto el informe del Ingeniero Técnico de la Oficina Técnica del Servicio Murciano de Salud, en el cual hace declaración expresa de que el proyecto de referencia reúne cuantos requisitos son exigidos por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Contratos del Sector Público.

Por lo expuesto y en uso de las atribuciones que como órgano de contratación me están conferidas, según lo dispuesto en el artículo 8.1.w), del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se regula la estructura y funciones de los Órganos de Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud,

RESUELVO

Aprobar el proyecto OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE VARIOS ASCENSORES EN EL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO MORALES MESEGUER a los efectos prevenidos en el artículo 231 de la mencionada Ley 9/2017 y en el artículo 134 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contrato de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD

[REDACTED]

25/02/2021 11:05:33
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/sede/verificardocumentos e introduciendo el código de verificación>





EXPTE Nº: CO/9999/1100998180/21/PAS

A los efectos de la tramitación del expediente denominado **OBRAS DE SUSTITUCION DE VARIOS ASCENSORES EN EL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO MORALES MESEGUER DE MURCIA** y dado que el Servicio Murciano de Salud no tiene establecido un sistema de contabilidad presupuestaria que permita la anotación contable de las fases de ejecución del procedimiento de gasto con la denominación y efectos que están regulados en el ámbito de dicha contabilidad, conforme al art.48 del RD 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, D. _____, jefe de Servicio de Contabilidad de Ingresos y Gastos de Órganos Centrales del Servicio Murciano de Salud

CERTIFICA

Que los gastos de ejecución del contrato de referencia, por un importe de **578.325,20 €** serán contabilizados, una vez formalizado el mismo, en la rúbrica

Material	Cuenta Financiera
82000005	60791001

de conformidad con el Plan Contable del Servicio Murciano de Salud, plasmándose en las correspondientes Cuentas Anuales del mismo.